DICTAMEN D.A.J. Nº 1501 del 06 de setiembre de 2016.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **LLAMADO MOPC N° 99/2016** *"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DEL TURISMO DE NATURALEZA CORRESPONDIENTE A LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO LUQUE – SAN BERNARDINO.".* **ID N° 315.963 DAJ Nº: 3766/2016.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- <u>ANTECEDENTES:</u>

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 01 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:
  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
  2. *Los sobres cerrados que contienen las propuestas de precios, pasan a resguardo de la UOC.*
- **Memorándum SCEO Nº 857/2016**, del 01 de setiembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de los documentos **"originales"** presentado por el oferente participante del llamado de referencia:

  1. CONSORCIO ICAIPC. (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A – INTERNATIONAL PROJECTS CENTER)
  2. TECNOAMBIENTAL S.R.L. (RUCNº: 80034174-0)

II- <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***CONSORCIO ICAIPC.***		***TECNOAMBIENTAL S.R.L.***
	ICASA. (INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.)	***IPC. (INTERNATIONAL PROJECTS CENTER)***	
a) Formulario TEC-1. *Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.*	CUMPLE.		CUMPLE.
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valler...
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1501 del 06 de setiembre de 2016.-

c) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
d) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria o RUC o documentos similares expedidos por autoridad competente en el país de origen.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el solicitante no se haya comprendido en mora con el fisco.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE.	CUMPLE.	CUMPLE.
h) Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato.	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA.
i) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE.		CUMPLE.

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la Propuesta correspondiente al ***CONSORCIO ICAIPC*** y la firma ***TECNOAMBIENTAL S.R.L.*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas.*

III- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes que integran el Consorcio recurrente a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA*

Damiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Veller
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 1501 del 06 de setiembre de 2016.-

CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que todos los representantes legales y los sujetos individualizados en todas las firmas participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

IV-CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los proponentes, conforme a lo establecido en el *Formulario TEC-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica - Instrucciones para los Consultores y Hoja de Datos - Documentos que componen la oferta*, **esta Dirección sugiere proseguir** con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-

Atentamente.-

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valle
Mat. C.S.J. Nº 36.58
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.